

BASES DE PROMOCIÓN
"CONCURSO 1 AÑO DE CERVEZA CRISTAL GRATIS"
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA** en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**Concurso 1 año de Cerveza Cristal Gratis**" en adelante la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a los clientes mayores de 18 años que compren los productos participantes en los siguientes locales, en adelante los "**Locales Adheridos**":

Local	Dirección
Donde Zacarías	Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1602, Santiago
Baron Rooftop	Errázuriz 2910, Valparaíso
IRA Gastro Bar	Constitución 181, Providencia

La Promoción y la calidad de Local Adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de publicidad en sala consistente en afiches y con la exhibición del producto en promoción.

3. Los productos participantes en la Promoción son los **Schop** de la marca **Cristal** en todos sus formatos, en adelante los "**Productos Participantes**".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde las **08:00 horas del 18 de agosto de 2025** hasta las **21:00 horas del 30 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive.
5. La presente promoción consiste en que, por la compra de una unidad de los Productos Participantes o de una promoción que contemple al menos uno de dichos productos, dependiendo lo anterior del Local Adherido, el consumidor tendrá derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente, indicando:

- Nombre completo
- Correo

– Teléfono

Una vez que el cliente haya completado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de 500 cupones a repartir entre los consumidores que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

6. Existirá un único ganador por cada Local Adherido.
7. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en **12 (doce) packs de 24 Cervezas Cristal en su formato lata de 350 cc.**, en adelante también el “**Premio**”.
8. El día **30 de septiembre de 2025**, después de las 21:00 horas, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio de sorteo en buzón a las personas ganadoras.
9. Los nombres de las personas ganadoras se comunicarán por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo y serán contactados vía telefónica y/o correo electrónico a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CCU CHILE** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento de la primera llamada telefónica y/o correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de obtener el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por el medio por el cual fue contactado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere al contacto en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente de este.

Las personas ganadoras que respondieron a la llamada y/o correo electrónico deberán indicar sus datos personales y, posteriormente serán contactadas para coordinar la entrega del premio. **CCU CHILE** enviará el premio a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para ésta, dentro del plazo de 1 mes contado desde dicho contacto. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que la persona ganadora designe como representante para recibirlo,

mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **CCU CHILE** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio al ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.

- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

PATRICIO ANDRÉS CRISTI HASENOHR
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA